

SELLO QVARTO, VRIENTIS
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

En la villa de Tomilla a diez y nueve
días del mes de Noviembre señill vencionos, resitay ocho ayer: El
Exmo. Consejo Tresciso, y Regimiento Diputado al Común, y Ro-
cionary Vidaçor General, y Alcalde de esta villa q. Sabido
firmaron escrito, p[ro]p[ri]etate q[ue] conq[ui]stado Consulada Capitulacion
como lo han traído y restumbre d[on]na conformidad d[on]nando
y determinaron lo siguiente: Que por quanto, por el d[ia]o
antemeyor se ha hecho presente q. En la mañana de este dia
han traído r[ec]y a su invitacion los eclesiasticos canonici
forante q. por parte del R[ec]o. Estado se hacia recinto en
su en Tapatia para el dia de manana a Ntra. Sra. de la
victoria, y q. para ello convitaban a este Ayuntamiento
no solo para concuerda con su asistencia Personal a esa
agoracion, si tambien para coninuar lo necesario
para gastos de suyo, Texi, Muxia 68. Señor q[ui] estando presente
q. este Ayuntamiento mui de antemano, y asistencia
el Pueblo tiene decretado trae en Tapatia a la proxima
vez q. se traiga del Monje, por q. mediante la feorvia que
tienen a esas Sra. Indigenas, q[ue] son sus auxiliadas, depositario
que consiga impetrar el Señor el beneficio, y Socorro del
agua, lo q. todavía no ha tenido efecto, para la operacion
hecha por parte del Cada Eclesiastico, no obstante q[ue]
vicia la misma vigencia, y necesidad el agua, y claves
del Pueblo, lo q. dio motivo q. se hiciese la correspondiente
Representacion al Illus. Sr. don Obispo de Patagonia, virq.
por su Illus. Sr. se haga dada provisoria alguna sobre

